Firmado Electrónicamente
Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:24/10/2023
HASH:2956ED8C8157B734C8B9C597F0CF8B67C9A813E4
CSV:db49cb27-7da1-4800-9f84-491e387e7127-597239

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-APRFOBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DFEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 5 DE OCTUBRE DE 2023

PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES:

2.1.-APROBACION OFERTA EMPLEO PUBLICO ADICIONAL PARA ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL ANTES DEL 31-12-2023

2.2.-OTORGAMIENTO CONCESION SEPULTURA 3 CUERPOS A (…) EN CEMENTERIO MUNICIPAL PARA INHUMACION DE (…)

2.3.-AUTORIZACION CELEBRACION PRUEBA (…) DIA 22-10-2023 A (…)

PUNTO 3º.-CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 5 DE OCTUBRE DE 2023.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de Octubre de 2023.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de Octubre de 2023, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES

2.1.-APROBACION OFERTA EMPLEO PUBLICO ADICIONAL PARA ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL ANTES DEL 31-12-2023:

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:DB49CB27-7DA1-4800-9F84-491E387E7127-597239

PERS/165/2023

Ref.: mm

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la propuesta de esta Alcaldía, del tenor literal siguiente:

"PLAZAS PARA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023, A LAS QUE AFECTA LA LEY 20/2021, de 28 de diciembre de estabilización.

PUNTO 1º.-

Con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público.

Habiéndose recabado los datos necesarios para conocer las plazas que pueden publicarse en esta Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización, tendiendo en cuenta lo previsto en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Considerando que se autoriza una tasa adicional para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad.

Considerando que el número de plazas de la tasa adicional será el equivalente a aquellas de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016, que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

En consecuencia, para que las plazas puedan incorporarse a la Oferta de empleo público adicional es necesario que se trate de plazas:

— De naturaleza estructural.

— Ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021.

— Ocupadas por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016 que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la cual prevé el sistema de concurso de méritos.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:DB49CB27-7DA1-4800-9F84-491E387E7127-597239

Considerando que Las ofertas de empleo público deberán estar aprobadas antes del 31 de diciembre de 2023 y las convocatorias resueltas antes del 31 de diciembre de 2024, ajustándose a los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

Examinada la plantilla de personal, cumplen los requisitos exigidos legalmente y, por tanto, resultan susceptibles de ser incluidas en esta Oferta de Empleo.

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	***CATEGORÍA LABORAL***	***VACANTES***	***Cubierta temporalmente desde***	***FORMA DE ACCESO***	***JORNADA***
C1	*PROFESOR/A DE CANTO MODERNO*	*1*	*2014*	*CONCURSO*	*PARCIAL*

PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA GRUPO/ SUBGRUPO	***CATEGORÍA***	***VACANTES***	***Cubierta temporalmente desde***	***FORMA DE ACCESO***	***JORNADA***
ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA A 1	*ARQUITECTO*	*1*	*2020*	*CONCURSO/ OPOSICIÓN*	*COMPLETA*

Por lo que solicita, que, previos los informes que sean preceptivos, eleve la propuesta que considere a la Junta de Gobierno Local, a quien corresponde según delegación en su día efectuada, la aprobación de la Oferta de empleo pública extraordinaria para la consolidación y estabilización del empleo en el Ayuntamiento de Cercedilla.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica = El Alcalde- Presidente = Fdo. David José Martín Molpeceres = (firmado electrónicamente)".

La legislación aplicable es la siguiente:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:DB49CB27-7DA1-4800-9F84-491E387E7127-597239

— El artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, así como de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

— La disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

— Los artículos 10, 11, 37, 69 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta oferta de empleo público adicional para la estabilización del empleo temporal toma de base lo dispuesto en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

El número de plazas de la tasa adicional será el equivalente a aquellas de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016, que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

No resulta necesario que en el momento de la aprobación de la oferta de empleo público exista disponibilidad presupuestaria. La ejecución de la misma no puede suponer un incremento del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por todo lo expuesto, propongo:

PRIMERO.- **Aprobar la Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización de empleo temporal antes del 31 de diciembre de 2023**, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	Cubierta temporalmente desde	FORMA DE ACCESO	JORNADA

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:DB49CB27-7DA1-4800-9F84-491E387E7127-597239

C1	PROFESOR/A DE CANTO MODERNO	1	2014	CONCURSO	PARCIAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA GRUPO/ SUBGRUPO	**CATEGORÍA**	**VACANTES**	**Cubierta temporalmente desde**	**FORMA DE ACCESO**	**JORNADA**
ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA A 1	ARQUITECTO	1	2020	CONCURSO/ OPOSICIÓN	COMPLETA

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web del Ayuntamiento de Cercedilla, **antes del 31 de diciembre de 2023.**

TERCERO.- Las convocatorias deben ser resueltas antes del 31 de diciembre de 2024, ajustándose a los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimie3nto a la misma

2.2.-OTORGAMIENTO CONCESION SEPULTURA 3 CUERPOS A (…) EN (…) DE CEMENTERIO MUNICIPAL PARA INHUMACIJON DE (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

CEMENTERIO (…)

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación Pública, Desarrollo Local, Turismo y Festejos, propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:DB49CB27-7DA1-4800-9F84-491E387E7127-597239

PROPUESTA DE ACUERDO

Concesión de sepultura. Inhumación de (...)

Vista la actuación realizada en el cementerio de Cercedilla el día 06 de octubre de 2023 relacionada con la inhumación de (…).

Vista la instancia presentada por (…), nº de Registro (…) de fecha 05/10/2023 en la que solicita la concesión de la sepultura por la inhumación de su (…).

Visto lo dispuesto en la modificación del Reglamento del Cementerio Municipal de Cercedilla, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 06 de agosto de 2020, y publicado en el BOCM Nº (…).

Vista asimismo la autoliquidación abonada por importe de 900,00.-€ correspondiente a la concesión de la sepultura por 50 años, así como los derechos de enterramiento, ambos de carácter "empadronado", emitida a (…) en virtud de la Ordenanza Municipal vigente por el concepto de Tasa por prestación del Servicio de Cementerios Municipales, aprobada por el Pleno Corporativo el 07/08/08 y publicada en el B.O.C.M. (…)**,** modificada por el Pleno de 4 de mayo de 2023, publicada B.O.C.M. (…).

SE PROPONE

PRIMERO.- A tenor del artículo 44 del citado Reglamento, otorgar la concesión de la sepultura por la inhumación de (…) a:

- (…), con NIF: (…), y domicilio en (…).
- Sepultura de 3 cuerpos, sita en (…)
- Fecha de adjudicación: 06 de octubre de 2023
- Tiempo de duración del derecho, a tenor del artículo 34: **"...**periodo máximo de 50 años, previa solicitud acompañada de la certificación que acredita la defunción producida. Transcurrido dicho plazo. se podrá prorrogar por 25 años hasta cumplir el periodo máximo de 75 años conforme al artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas, salvo observación en contrario de la autoridad competente.

- Quedando el titular del derecho funerario, y según lo establecido en el artículo 47, entre otros, a:

  1. Asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las obras e instalaciones de titularidad particular, así como el aspecto de las unidades de enterramiento adjudicadas, colocando los elementos ornamentales conforme a las normas establecidas.

  2. Comunicar las variaciones de domicilio, números de teléfono y de cualquier otro dato de influencia en las relaciones del titular con el Servicio de Cementerio.

  3. Abonar los derechos, según tarifas legalmente aprobadas, por los servicios que solicite.

  4. Retirar a su costa las obras y ornamentos de su propiedad, cuando se extinga el derecho funerario. En caso de incumplimiento por el titular de

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:DB49CB27-7DA1-4800-9F84-491E387E7127-597239

cualquiera de sus obligaciones sobre las unidades de enterramiento, el Servicio de Cementerio podrá adoptar, previo requerimiento a éste, las medidas de corrección necesarias, siendo su importe a cargo del titular.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá como estime conveniente.

En Cercedilla, (Fecha de firma electrónica)

EL CONCEJAL DELEGADO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimie3nto a la misma

2.3.-AUTORIZACION CELEBRACION PRUEBA (…) DIA 22-10-2023 A (…)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud presentada por (…), con registro de entrada (…) de fecha 20 de Septiembre de 2023, en la que adjuntan la memoria técnica de la prueba deportiva (…), que tendrá lugar el 22 de octubre de 2023 y que pasa entre otros términos municipales por Cercedilla.

Esta carrera está organizada por (…) con una previsión de 400 corredores como máximo. Pasando por los municipios y lugares: Plaza Miraflores de la Sierra – Aparcamiento Fuente del Cura - Puerto de la Morcuera – Bailanderos - Cabeza de Hierro (mayor) – Valdemartín – Guarramillas - Pto. de Navacerrada, RMD Navacerrada.

El recorrido se realizará según documentación obrante en expediente, afectando al Parque Nacional, y teniendo la pertinente autorización de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR.

ACUERDO:

PRIMERO. Autorizar a (…), a la celebración del (…) **el próximo 22 de octubre de 2023,** conforme al recorrido aportado al expediente y a su paso por este término municipal.

Indicar al interesado que se deberá incluir el escudo municipal y al Ayuntamiento de Cercedilla en las publicidades que se realicen de dicho evento, como entidad colaboradora.

Esta autorización queda condicionada a que por el interesado se tramiten cuantos informes y autorizaciones de otros órganos fueran necesarios, conforme a la normativa sectorial que le sea de aplicación.

SEGUNDO. Dar traslado al interesado, respectivas Concejalías municipales, Cabo Jefe de la Policía local, para su conocimiento y efectos oportunos.

No obstante la Junta de Gobierno Local, aprobará lo que estime oportuno

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:DB49CB27-7DA1-4800-9F84-491E387E7127-597239

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros, adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimie3nto a la misma

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS.

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13.45 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

(Firma electrónica)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:DB49CB27-7DA1-4800-9F84-491E387E7127-597239